



**ANEXO
ORGANIZATIVO DEL
II CONGRESO
U. C. CCOO HUESCA
OCCIDENTAL**

PRESENTACIÓN

El Consejo de la U. C. Huesca Occidental de CCOO, reunido el 14 de octubre de 2016, ha aprobado la convocatoria del II Congreso de la Unión Comarcal de CCOO Huesca Occidental.

La decisión adoptada incluye el reparto del número de delegados y delegadas que le corresponde a cada organización, orden del día y reglamento del Congreso.

El Congreso se celebrará en Huesca, el día 10 de Marzo de 2017, en él participarán 49 delegados y delegadas elegidos en sus respectivos procesos congresuales por las organizaciones a razón de la media de cotizaciones del período comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2015.

Los documentos que se someterán a debate estarán a disposición de los afiliados y afiliadas el 12 de noviembre de este año.

Estas normas, junto con las confederales y las de las CCOO de Aragón, son una referencia ineludible en la elaboración de este anexo organizativo que debemos realizar la U. C. Huesca Occidental.

Estas normas garantizan la participación democrática de los afiliados y afiliadas, que es una de nuestras principales señas de identidad.

ANEXO ORGANIZATIVO DEL II PROCESO CONGRESUAL DE LA U. C. HUESCA OCCIDENTAL DE CCOO

Primera. - Objeto de los anexos organizativos congresuales y del proceso congresual

1.- Las presentes normas, junto con los Estatutos de CCOO de Aragón y los Estatutos y normas confederales, son las reglas básicas del proceso congresual en el que se desarrollará el II Congreso de la UC Huesca Occidental, del 12º Congreso de CCOO Aragón y del 11º Congreso confederal, normas que no podrán ser contradichas por los anexos organizativos específicos de las organizaciones.

2.- En el proceso congresual del II Congreso de la UC Huesca Occidental se elegirán sus órganos estatutario, así como los órganos estatutarios de todas las sus estructuras organizativas, y se someterán a debate, enmienda y aprobación las diversas ponencias de las organizaciones de ámbito confederal, territorial y federal.

Segunda. - Convocatoria del proceso congresual

1. - Con la convocatoria del 12º Congreso han quedado convocadas todas las asambleas congresuales, conferencias congresuales y congresos del conjunto de CCOO de Aragón, actos que deben celebrarse dentro de las fechas señaladas en el calendario fijado en este anexo.

2.- Para el supuesto de que estos actos no pudieran celebrarse en los períodos previstos, debido a incidencias o reclamaciones u otras circunstancias sobrevenidas, se estará a lo que se acuerde en la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas de Aragón (CINA).

3.- Todos los órganos estatutarios de CCOO de Aragón serán objeto de elección en el presente proceso congresual y por ello, todas las personas integrantes de los actuales órganos sindicales cesarán en sus funciones en el momento en que se constituyan cada uno de los congresos o conferencias.

4.- Las normas, una vez aprobadas, serán publicadas en la página web de CCOO Aragón y enviadas a las estructuras inferiores de su ámbito.

5.- Las estructuras organizativas de los niveles I, II y III se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regirse única y exclusivamente por las de CCOO Aragón y por las de su rama.

6.- Para la ejecución del proceso congresual en los niveles I, II y III, se aprobarán en estos ámbitos un *ANEXO específico de contenido organizativo* que recoja sus circunstancias particulares y concretas, así como un calendario articulador del desarrollo temporal de todas las asambleas, conferencias y congresos de su ámbito. Estos anexos de contenido organizativo deberán ser aprobados por los consejos, o en su defecto, las comisiones ejecutivas antes del **15 de octubre de 2016**, y podrán ser objeto de reclamación ante la CINA en los dos días siguientes a su aprobación y/o publicación en la página web. La aprobación del anexo se comunicará a la secretaría de organización y formación sindical de CCOO Aragón, cuyo plazo de reclamación de dos días se iniciará a partir de la comunicación formal a la misma.

Tercera. - Censos electorales

1.- El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de **31 de octubre de 2016**. Estos censos, emitidos y certificados por la UAR Confederal, será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas normas, y será necesario estar incluidos en los mismos para poder participar en las asambleas o conferencias congresuales.

2.- Los censos estarán bajo la custodia y responsabilidad de la correspondiente secretaría de organización de cada ámbito y a ellos podrán acceder los afiliados y afiliadas para comprobar que están debidamente incluidos en ellos.

3.- Las reclamaciones al censo se harán dentro del período comprendido entre el **7 y el 19 de noviembre de 2016** ante la CINA.

4.- En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el justificante bancario de pago o de las nóminas en las que conste el descuento de las correspondientes cuotas cotización.

5.- La CINA resolverá las impugnaciones antes del **25 de noviembre de 2016** y comunicará la resolución a la persona impugnante y a la UAR dentro de este mismo plazo.

6.- Los censos electorales definitivos que se utilizará para la presentación de las candidaturas ante el colegio electoral y para efectuar la correspondiente acreditación al inicio de las asambleas congresuales y el ejercicio del derecho a voto se emitirán y certificarán por la UAR Confederal, debiendo ser extraídos entre el **1 y el 9 de diciembre de 2016**.

7.- El derecho a votar y a elegir está reservado a los afiliados y afiliadas a CCOO al 31 de octubre de 2016 que se encuentren al corriente de pago efectivo de la cuota, entendiéndose como tal el que al menos conste abonada una cuota, y figurando por ello en el censo proclamado en cada ámbito.

Cuarta. - Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas

1.-A la convocatoria a los delegados y delegadas, por la Secretaría de Organización del ámbito en el que se celebra el congreso, se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso. Se realizará con una **antelación mínima de cinco días** a la celebración del congreso, salvo las sustituciones, que se harán con al menos con un día. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.

3.- Las personas convocadas deberán acreditarse ante la Comisión Técnica del congreso dentro del plazo que se establezca en el reglamento.

Quinta. - Participación de los delegados y delegadas

1.- Participarán con plenitud de derechos en los congresos de nivel III todas las personas afiliadas a CCOO al corriente del pago de sus cuotas y que hayan sido elegidas delegadas conforme a estas normas.

2.- Es incompatible presentarse para ser elegido delegado o delegada para un congreso en el que ya se ostenta esa representación. Si lo hiciera, la candidatura en la que figure la persona ya elegida, deberá ser subsanada.

3.- Las personas integrantes de las comisiones ejecutivas de cada ámbito organizativo podrán ser delegadas natas al congreso. La comisión ejecutiva de la UC Huesca Occidental, en sesión de Octubre de 2016, con anterioridad al comienzo de la fase de elección de delegados y delegadas para el congreso, -tal y como establecen las normas confederales-, aprobó por unanimidad la elección de 3 personas que las componen la Comisión Ejecutiva como delegadas natas.

Sexta. - Comisión Técnica del congreso

1. Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una Comisión Técnica que contará con la asistencia necesaria de la Secretaría de Organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

2. La Comisión Técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso.

3. La Comisión Técnica tendrá las funciones establecidas en las normas confederales, cláusula octava.

Séptima. - Comisión de Candidaturas

1.- En los congresos se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que lo rija, una Comisión de Candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato.

2.- De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que éstas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

Octava. - Requisitos de los candidatos

1.- Los candidatos y candidatas a formar parte de los órganos de la estructura sindical de CCOO distintas a la sección sindical acreditarán una antigüedad mínima de seis meses anterior a la fecha de la convocatoria de la elección, salvo para aquellos órganos en los que se establezca otra antigüedad diferente en los estatutos.

2.- Todas las personas candidatas deben estar al corriente de pago.

3.- No podrán ser candidatas a la Secretaría General de CCOO Aragón, de las federaciones de regionales y de las uniones comarcales las personas afiliadas que ya hayan ostentado el cargo durante tres mandatos consecutivos.

Novena. - Requisitos para la presentación de candidaturas para la elección de delegados y delegadas y órganos del sindicato

1.- Las candidaturas serán presentadas ante la Presidencia del Congreso empleando el modelo que acompaña a este anexo organizativo (anexo II), con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas, con firma original de éstos como aceptación expresa y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor de cada componente.

En el supuesto de que los candidatos o candidatas se encontraran acreditados en el congreso, no es necesario aportar la fotocopia del documento de identificación

2.- Todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de avales de las personas delegadas acreditadas en el congreso, avales que ineludiblemente deben presentarse junto con la candidatura.

3.- Cada candidatura designará a una persona representante que deberá ser delegada en el Congreso de la UC Huesca Occidental. Esta persona representante será quien presentará la candidatura y se responsabilizará de la veracidad de los datos que contiene y a la que se harán las notificaciones que correspondan. Así mismo podrá interponer reclamaciones en nombre de la candidatura o de los candidatos y nombrar un interventor por cada candidatura que presente.

4.- En el desarrollo de CCOO como sindicato de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en las delegaciones que corresponde elegir en las asambleas congresuales, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%.

En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30 % para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se correspondan con los porcentajes de afiliación de cada sexo.

b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los sexos sea igual o superior al 30 % para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En el caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50 % para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por género y edad, publicándolos junto al censo electoral.

5.- Para todas las delegaciones a los congresos se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día a la fecha fijada para su celebración.

En el caso de más de una lista para elección de la delegación a los congresos se entienden que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

Para el supuesto de que se tengan que realizar sustituciones de delegados y delegadas se operará de forma que la persona sustituta sea del mismo género que la sustituida.

Décima. - Presentación de un mismo candidato o candidata en más de una candidatura

Si una persona afiliada se presentara en más de una candidatura dentro del mismo ámbito electoral, causará baja en todas y cada una de ellas y las candidaturas afectadas serán proclamadas con el resto de los candidatos y sometidas a votación, no computando esta baja a los efectos de renuncia de otros candidatos de la cláusula siguiente.

Décimo primera. - Renuncia de los candidatos y las candidatas.

1.- Si se produjera la renuncia de algún candidato o candidata en el período de tiempo comprendido entre la presentación de la candidatura y la proclamación provisional, se concederá al presentador **un plazo mínimo de dos días** para la subsanación de la candidatura.

2.- Si la renuncia se produjese una vez proclamada la candidatura provisional o definitivamente, la misma no tendrá efectos para invalidar la candidatura, siempre que cuente con el 60 % como mínimo de los **puestos titulares** a elegir.

Decimosegunda. - Votaciones, escrutinio, atribución e información de resultados

1.- El acto de votar tiene carácter personal e intransferible, por lo que un elector o electora no puede ser representado por otra persona. El voto es libre, secreto e indelegable.

2.- Las votaciones se realizarán ante mesa electoral de la asamblea congresual o la mesa de la conferencia congresual o congreso, según proceda, y para ello se utilizarán papeletas y urnas. Se recomienda la utilización de sobres, y en caso de no utilizarlos, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto del voto.

3.- Se considerarán votos nulos:

a) Los que se emitan en papeletas diferentes del modelo oficial.

b) Los que se emitan en papeletas en las que se hubiere modificado, añadido o tachado el nombre de los candidatos y candidatas, alterando su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión, o producido cualquier otra alteración de carácter voluntario o intencionado.

4.- Las papeletas a las que se le hubiera negado validez se unirán al acta junto con aquellas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

5.- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada candidatura el número de puestos que le corresponde, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el de puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, se atribuirán a las candidaturas, en orden decreciente, según los restos de cada una de ellas. En caso de empate a votos o de empate de enteros o de restos para la atribución del último puesto a cubrir, se elegirá quien tenga más antigüedad en la afiliación, en el caso de ser la misma, quien sea de menor edad.

6.- La secretaría general será elegida por mayoría simple de votos.

7.- La presidencia de la mesa informará al pleno del congreso de los resultados de la votación, con mención expresa del número de electores acreditados, del número de votantes, del número de votos nulos, del número de votos en blanco, del número de votos obtenidos por cada candidatura y de las personas que han resultado elegidas en cada una de las votaciones.

Decimotercera. - Actas

De los congresos se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en el congreso, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Al acta general se acompañarán las actas de las distintas comisiones, un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos nulos y los votos a los que, habiéndosele dado validez, hayan sido impugnados.

Una copia de esta acta se enviará inmediatamente a las secretarías de organización de las organizaciones superiores de rama y territorio, y en todo caso a la Secretaría de Organización y Formación Sindical de CCOO Aragón.

Dicha acta se incorporará al Sistema Informático Confederal con el resultado de los órganos de dirección elegidos.

Decimocuarta. – Comisiones de Interpretación de Normas

1. La *Comisión de Interpretación de las Normas Congressuales en Aragón (CINA)*, aprobada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Aragón, y residenciada en la misma Comisión Ejecutiva de CCOO Aragón, presidida por su Secretario General, es la encargada de recibir y resolver, en primera instancia, las reclamaciones que le sean presentadas por las personas afiliadas legitimadas o por las organizaciones, sobre las normas congressuales y sobre cualesquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso congressual de CCOO de Aragón, en sus niveles organizativos I, II y III. Sus resoluciones son recurribles ante la *Comisión Confederal de Interpretación de las Normas Congressuales*.

2. La *Comisión Confederal de Interpretación de las Normas Congressuales (CIN)*, será la encargada de recibir y resolver, en primera y única instancia, las reclamaciones que le sean presentadas por las personas afiliadas legitimadas o por las organizaciones, sobre las normas congressuales y sobre cualesquiera de los actos realizados en el desarrollo de los procesos congressuales de las CC.OO.

En segunda instancia conocerá de los recursos presentados frente a las resoluciones de las *CINA*.

3. Todas las resoluciones de la *CIN* confederal tienen carácter definitivo y ejecutivo. Finalizada esta vía de reclamación, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Confederal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congressual.

Decimoquinta. – Congresos Nivel III

El Nivel III corresponde a los congresos de las federaciones regionales, a los congresos/asambleas de las uniones comarcales.

Los congresos de las uniones comarcales se celebrarán del **6 al 11 de marzo y del 20 al 25 de marzo de 2017**. Los congresos de las federaciones regionales se celebrarán del **13 al 18 de marzo y del 27 de marzo al 1 de abril de 2017**. Excepcionalmente podrá habilitarse otra fecha diferente, dentro del período comprendido entre 6 de marzo y el 1 de abril de 2017, previa solicitud motivada y aceptación de la CINA. **El Congreso de la UC Huesca Occidental, se celebrará el 10 de Marzo de 2017.**

En este nivel III se elegirán las delegaciones que asistirán al congreso de CCOO Aragón y a los congresos de las federaciones estatales y a sus órganos de dirección específicos.

Conforme a las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015 en cada ámbito comarcal los datos son los siguientes:

Huesca Occidental	TOTAL DE COTIZANTES	MEDIA DE COTIZANTES	Nº DELEGADOS/AS
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	23.952	499	9
FSC	28.635	597	10
SERVICIOS	26.077	543	10
ENSEÑANZA	11.008	229	4
INDUSTRIA	17.295	360	7
SANIDAD	12.954	270	5
PENSIONISTAS NATOS			1
TOTAL	119.921	2.498	49

El 8 de abril de 2017 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el nivel III.

Decimosexta.- Convocatoria

Serán convocados los congresos/asambleas de ámbito territorial de nivel III por el consejo comarcal o, en su defecto, por la comisión ejecutiva competente.

Los congresos de rama de nivel III serán convocados de acuerdo con lo que dispongan los estatutos y normas de su ámbito.

Decimoséptima. - Composición de los congresos

El número de personas delegadas que participarán en el Congreso de la UC Huesca Occidental, será de 49. De ellas, 3 serán miembros natos de la Comisión Ejecutiva saliente. La media de cotizaciones que ha recibido la organización que realiza el congreso, son los correspondientes al período de devengo que media entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre de 2015, que será cerrado con los datos certificado por la UAR a 1-7-2016.

Se garantizará la presencia de representantes de la Federación de Pensionistas y Jubilados de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6 del artículo 17 de los Estatutos Confederales, es decir, garantizando la representación en el mismo porcentaje que tenían en el congreso anterior.

En el orden del día se fijará de forma clara su objeto: elegir a las delegaciones que asistirán a los congresos de nivel IV, y elegir los órganos de las uniones comarcales, donde exista estructura organizativa constituida. Así mismo, serán sometidas a debate y enmienda las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama.

Decimoctava. - Reglamento del congreso

El consejo, o en su defecto, la comisión ejecutiva del órgano convocante, aprobará un reglamento específico para el desarrollo del congreso de conformidad con la cláusula trigésima novena de las normas confederales.

Las delegaciones al II Congreso la UC Huesca Occidental de CC.OO. serán las siguientes:

- FEDERACIÓN DE CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS.
- FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO.
- FEDERACIÓN DE CCOO DE INDUSTRIA.
- FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO.
- FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIOSANITARIOS DE CCOO.
- FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO.
- FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDANÍA DE CCOO.

Cada delegación elegirá un presidente o presidenta de la misma que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

Las organizaciones de rama enviarán a la Secretaría de Organización de la UC Huesca Occidental, en un plazo máximo de dos días desde la celebración de su congreso o asamblea congregual, las actas de sus respectivos congresos, que deberán contener las enmiendas que pudiera haber de ellas respecto de los documentos del 11º Congreso Confederado y del II Congreso de la UC Huesca Occidental de CCOO, así como los nombres de las personas delegadas elegidas al congreso de la UC Huesca Occidental, con la desagregación numérica por género, y la asignación de éstas a las distintas comisiones. Figurarán también el nombre del presidente o presidenta de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

La presidencia del II Congreso la UC Huesca Occidental de CCOO estará formada por:

- Una persona de cada una de las tres federaciones con mayor número de cotizaciones.
- Dos personas de la comisión ejecutiva saliente.
- Hasta un máximo de dos personas elegidas por la comisión ejecutiva saliente, en razón a la conveniencia de que forme parte de la presidencia organizaciones de reducida cotización o en representación de sectores específicos de trabajadores.
- Las personas procedentes de las ramas habrán sido elegidas previamente por la respectiva delegación.
- Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.

Las comisiones del congreso estarán formadas por:

Comisión de Resoluciones

- Dos personas por cada una de las dos federaciones de mayor cotización.
- Dos personas por cada una de las dos federaciones de menor cotización
- Una persona de la comisión ejecutiva saliente.

Comisión Electoral (o de candidaturas)

- Una persona por cada una de las delegaciones al congreso.
- Dos personas de la comisión ejecutiva saliente, garantizando la presencia de hombres y mujeres.

Los debates del II Congreso de la UC Huesca Occidental se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el número anterior cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento.

ANEXO I

REGLAMENTO Y ORDEN DEL DIA DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CC.OO. DE HUESCA OCCIDENTAL.

Huesca, 10 de Marzo de 2017

De 9:00 horas a 11:00 horas:

Retirada de credenciales y documentación.

9:30 horas

El Secretario de Organización de la U.C. Huesca Occidental, inicia el Congreso con la propuesta a los/as delegados/as del presente Reglamento y Orden del Día y se pasa a la votación del mismo.

Se abre el turno de intervenciones, de tres minutos como máximo, para las enmiendas al reglamento y orden del día, pasándose, tras la réplica, a votación. Igualmente presenta la Mesa del Congreso, Comisión de Credenciales, Comisión de Resoluciones y Comisión Electoral y se pasa a la votación de las mismas.

Las personas que componen la Presidencia suben a la mesa y eligen, entre ellas, la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de Actas. La Presidencia convoca a reunión a la Comisión de Credenciales y dará la palabra al Secretario General de la UR CC.OO. Aragón para que inaugure el Congreso.

El Presidente o la Presidenta de la Mesa del Congreso comunicarán la hora de cierre definitivo de entrega de Credenciales en función de las circunstancias que habiendo sido manifestadas razonablemente en el seno de la comisión, impidan a algún delegado o delegada incorporarse al Congreso a la hora de su inicio. Esta Comisión, mediante la información que le será proporcionada por la Mesa Técnica del Congreso, verifica la identidad de los delegados y delegadas y levanta acta, en la que conste el número de personas convocadas y asistentes, dándola por válida, en su caso, para el desarrollo del Congreso.

10:00 horas

La Presidencia informará de las delegaciones de organizaciones, invitados e invitadas, presentes en el Congreso, administrando el tiempo para ir concediendo palabras para los saludos a los Congresistas, cediéndola en primer lugar a la Secretaria general saliente para que dé a conocer al plenario el Informe de Gestión de la mencionada Dirección. La Presidencia dará turnos de palabra, a las Federaciones representadas en el Congreso, para intervenir sobre el Informe de la Comisión Ejecutiva saliente.

11:30 horas

Votación del Informe

12:00 horas

La Presidencia informa al Congreso que se inicia el debate y enmienda las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama. Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los estatutos de CCOO Aragón en los apartados de definición de principios y definición de CCOO Aragón, que requerirán mayoría de dos tercios, teniendo en cuenta que todos los acuerdos, resoluciones y enmiendas de los congresos o asambleas congresuales de las federaciones, uniones y sindicatos de CCOO que puedan afectar al conjunto de la Confederación Sindical de CCOO, o a los estatutos, tendrán carácter de propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación en el 11º Congreso Confederal.

La presentación de resoluciones y de las candidaturas para la Comisión Ejecutiva de la UC Huesca Occidental y la Secretaría General quedarán cerradas a las 13:30 horas. Las mismas se presentarán ante la Mesa del Congreso, momento en el que la Presidencia comunicará a la Comisión Electoral que debe reunirse para que determine y presente al plenario para su aprobación, el número de personas para componer la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal de CC.OO. de Huesca Occidental a elegir, así como el número de miembros del Consejo de la U. C Huesca Occidental y de los que le corresponderán para el Congreso de la U.S. CC.OO.-Aragón.

14 horas

Comida

16:00 horas

A continuación, se dará lectura al acta de la reunión de la Comisión de Credenciales.

Se continuará con el debate y enmiendas a los documentos (si hubiese).

Así mismo, se presentarán al Congreso para su debate y votación, las resoluciones que hubiese.

17:30 horas

La Presidencia cede la palabra a la persona designada como portavoz de la Comisión Electoral para que presente las conclusiones alcanzadas sobre las propuestas de candidaturas para la Comisión Ejecutiva y Secretaría General de la Unión Comarcal de CC.OO. de Huesca Occidental., así como la propuesta del número de miembros del Consejo de la Unión Comarcal de CC.OO. de Huesca Occidental y el número que corresponde a cada Federación, y la candidatura de los miembros de la U.C. de Huesca Occidental para el Consejo de la U.S. CC.OO.-Aragón, sometiéndose a ratificación por el plenario.

Así mismo, la persona designada como portavoz de la Comisión de Candidaturas dará lectura al acta de la misma, que reflejará las candidaturas presentadas.

A continuación, la Presidencia procederá a distribuir un tiempo a cada una de las candidaturas presentadas, para su presentación ante el Congreso, distribuyendo el tiempo de menor a mayor según el número de avales que las acompañe.

Seguidamente, se procederá a la votación de las candidaturas a la Secretaría General de la Unión Comarcal de CC.OO. de Huesca Occidental, a su Comisión Ejecutiva y a la elección de delgados/as para el 12º Congreso de la Unión Sindical de CC.OO. Aragón.

La Presidencia propone al Congreso los nombres de las personas designadas para participar como interventoras en la elección y escrutinio correspondiente. Estas verificarán todo el proceso y entregarán a la Presidencia los resultados. Si se presentase más de una candidatura para las diferentes Comisiones y Secretaría General, las interventoras o interventores serán dos por cada candidatura.

El sistema de votación asegurará el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada según establecen los Estatutos Confederales.

18:15

La Presidencia da a conocer las personas elegidas para el Congreso de la U.S. CC.OO.-Aragón y para formar la Comisión Ejecutiva y la Secretaría General de la Unión Comarcal de CC.OO. de Huesca Occidental.

La Comisión Ejecutiva elegida sube a la Mesa presidencial y el Secretario o Secretaria General elegida clausura el Congreso.

18:30

Clausura del Congreso

NOTAS FINALES

La mesa presidencial, en función del tiempo disponible o de cualquier imprevisto, de acuerdo con sus atribuciones, podrá tomar las medidas adecuadas para el mejor desarrollo del Congreso.

En todas las votaciones, cada delegado y delegada tendrá un voto. Sobre cuestiones de especial relevancia podrán elaborarse comunicaciones al Congreso Extraordinario de la Unión Comarcal de CC.OO. de Huesca Occidental, que no tendrán que ser sometidas a debate.

La Secretaría Técnica del Congreso tendrá las funciones señaladas en las Normas Congressuales. El Congreso estará abierto a la prensa, en su plenario y sus comisiones.

La Presidencia cede la palabra, para saludar al pleno del Congreso, a las personas o delegaciones de las organizaciones invitadas, cuando y como mejor convenga al desarrollo del Congreso de Constitución de la Unión Comarcal de CC.OO. de Huesca Occidental.

Al término del Congreso celebraremos un vino español con los y las invitadas y posteriormente una comida con los y las delegadas del citado Congreso e invitados de las CC.OO. Aragón.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. –

El Consejo CCOO de Aragón aprobará, al mismo tiempo que el documento de la *Ponencia de Aragón*, el método de presentación y discusión que se empleará con las enmiendas recibidas, para su posterior debate en el marco del Congreso de CCOO Aragón. La Comisión de Ponencias de los documentos y estatutos de Comisiones Obreras de Aragón estará compuesta por la Comisión Ejecutiva de CCOO Aragón y las Secretarías Generales de las Uniones Comarcales y de las Federaciones de rama. La coordinación de la misma corresponderá a la Secretaría de Acción Sindical de la Comisión Ejecutiva de CCOO de Aragón.

Segunda. –

Atendiendo a que las organizaciones confederadas podrán fijar en sus respectivas normas congresuales una escala que sirva de orientación al conjunto de sus estructuras en las que se establezca el número máximo de miembros que deben elegir para sus órganos de dirección, teniendo en cuenta su afiliación, siguiendo los criterios establecidos en el anterior proceso congresual para reducir la dimensión de los órganos de dirección, CCOO de Aragón, establece la siguiente escala, en cuanto al número máximo de miembros que las Comisiones Ejecutivas de las Uniones Comarcales pueden tener en Aragón:

Uniones Comarcales con un número de afiliados entre 0 y 1000	6
Uniones Comarcales con un número de afiliados entre 1000 y 1500	10
Uniones Comarcales con un número de afiliados entre 1500-2.500	12
Uniones Comarcales con un número superior a 2500 afiliados	14

Tercera. –

Las organizaciones superiores de rama, de territorio y los órganos de dirección de CCOO de Aragón tienen el derecho y la obligación de colaborar y seguir los procesos congresuales de toda estructura organizativa de sus organizaciones.

Cuarta. –

El incumplimiento grave de lo establecido en estas normas facultará a la estructura organizativa superior para asumir la dirección del concreto proceso congresual. La falta de comunicación en los plazos establecidos al órgano territorial de Aragón determinará la nulidad del proceso no comunicado.

Los representantes del órgano superior que asistan al congreso, ante incidencias muy graves que impidan su desarrollo regular, podrán acordar la suspensión del mismo. En este supuesto, el representante comunicará urgentemente la decisión al órgano de dirección superior, el cual, en reunión convocada en el plazo de tres días, confirmará o revocará el acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de las competencias de la CIN correspondiente.

Quinta.-

Para conocimiento general de la afiliación, en la página web de la CS de CCOO (www.ccoo.es) y en las de CCOO Aragón (www.aragon.ccoo.es), se informará del desarrollo del proceso congresual, independientemente de las comunicaciones colectivas e individuales que correspondan.

Sexta. –

En lo no previsto en estas normas será de aplicación los Estatutos de CCOO de Aragón, así como los Estatutos y normas confederales.

Séptima. –

Las reclamaciones sobre las presentes normas congresuales se realizarán en el plazo de dos días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de CCOO Aragón, ante la *Comisión Confederal de Interpretación de las Normas Congresuales (CIN)* que será la encargada de recibir y resolver en primera y única instancia.